

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA,
CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024.****PRESIDENTA**

Dña. Tamara de San Teodoro Rodrigo
Secretaria General

VOCALES

Por la Abogacía del Estado

Don José Balbuena Jiménez

Por la Intervención Delegada

Doña Raquel Martín Baró

Por la Secretaría General del CEM

D. José Miguel Paunero Herrero

Por las Jefaturas de Área

D. David Martín Castro

A las 10:45 se reúne la Mesa de Contratación del Organismo (resolución de 28 de septiembre de 2018, BOE 288 de 29 de noviembre de 2018), de forma virtual, para celebrar la sesión con los siguientes puntos:

SECRETARIO

Don Alberto de las Heras Fernández

La mesa queda constituida válidamente de acuerdo al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1º Valoración de las ofertas de los criterios dependientes de juicio de valor en el procedimiento abierto servicio de estudio de prospectiva de necesidades nacionales en materia de metrología. Expediente 20240000051.

A la vista del informe emitido por los técnicos respecto de la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, la mesa acuerda la conformidad con aquel.

La puntuación final es la siguiente:

	KPMG
CV	16
Entregables	14
Total	30

2º Apertura de las ofertas de los criterios cuantificables automáticamente en el procedimiento abierto servicio de estudio de prospectiva de necesidades nacionales en materia de metrología. Expediente 20240000051.

La mesa procede a la apertura del sobre que contiene las ofertas de los criterios cuantificables automáticamente del licitador admitido, siendo el resultado:



KPMG ASESORES S.L NIF: B82498650.

Oferta económica: 120.382,08 € (IVA excluido)

Incremento del número de entrevistas y de los grupos de discusión: Se propone realizar 20 entrevistas adicionales.

Se propone realizar 4 grupos de discusión adicionales

La mesa acuerda remitir a los técnicos la documentación de la proposición económica para que elaboren un informe de valoración.

3º Valoración de la justificación de oferta anormalmente baja en el procedimiento abierto simplificado artículo 159 de la LCSP para la contratación de un servicio de prevención ajeno para la realización de las actividades preventivas de la medicina en el trabajo, ergonomía y psicología, higiene industrial, coordinación empresarial y seguridad en el trabajo del Centro Español de Metrología (CEM). Lotes 2 y 3. Expediente 20240000052.

Lote 2: Ergonomía y psicología aplicada

A la vista del informe emitido por los técnicos respecto de la justificación de la oferta anormalmente baja, la mesa acuerda la conformidad con aquel, por lo que decide la exclusión de la empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. NIF: B16609844.

Lote 3: Coordinación con empresas

A la vista del informe emitido por los técnicos respecto de la justificación de la oferta anormalmente baja, la mesa acuerda la conformidad con aquel, por lo que decide la exclusión de la empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. NIF: B16609844.

La oferta de la empresa que obtuvo el segundo lugar en la valoración, OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A. NIF: A64682149, también es considerada anormalmente baja, por lo que se solicita al órgano de contratación que requiera a la empresa para que justifique razonada y detalladamente su oferta.

4º Propuesta de adjudicación en el procedimiento abierto simplificado artículo 159 de la LCSP para la contratación de un servicio de prevención ajeno para la realización de las actividades preventivas de la medicina en el trabajo, ergonomía y psicología, higiene industrial, coordinación empresarial y seguridad en el trabajo del Centro Español de Metrología (CEM). Lotes 2 y 3. Expediente 20240000052.

Lote 2: Ergonomía y psicología aplicada.

A la vista de las ofertas presentada por los licitadores, y una vez decida la exclusión de la empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. NIF: B16609844, la mesa acuerda proponer como adjudicataria QUIRON PREVENCIÓN S.L.U NIF: B64076482 al ser la segunda empresa mejor valorada.

Se insta al órgano de contratación para que realice el requerimiento para el envío de la documentación referida en el punto 8.1 del pliego de condiciones administrativas.

Lote 3: Coordinación con empresas

Este punto no se toma en consideración al estar incurso en presunción de oferta anormalmente baja la oferta más ventajosa una vez decidida la exclusión de S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. NIF: B16609844.

5º Subsanación de la petición de la documentación a la empresa propuesta como adjudicataria en el procedimiento abierto simplificado artículo 159 de la LCSP para la contratación de un servicio de prevención ajeno para la realización de las actividades preventivas de la medicina en el trabajo, ergonomía y psicología, higiene industrial, coordinación empresarial y seguridad en el trabajo del Centro Español de Metrología (CEM). Lote 1. Expediente 20240000052.

Falta la siguiente documentación:



- En la documentación referida al Impuesto de Actividades Económicas, falta el último recibo abonado, o bien, en caso de estar exenta la entidad, debe presentar justificación de la exención.
- Las cuentas anuales no han sido remitidas con el justificante de que están depositadas en el Registro Mercantil.
- El poder del representante tampoco ha sido remitida con justificante de su inscripción en el registro mercantil. Las últimas páginas del documento remitido son ilegibles.
- La garantía definitiva se ha aportado sin el resguardo que acredita su pago.
- Se ha remitido una relación de los principales trabajos, pero no se ha acompañado de a esta relación de servicios, en el caso de que el destinatario del contrato sea una entidad del sector público, los correspondientes certificados de buena ejecución de al menos un contrato, siempre que sumados sus respectivos importes, cumplan en conjunto con las condiciones de solvencia técnica antes reseñadas y cuando el destinatario sea un sujeto privado, si no se puede aportar el certificado de buena ejecución, se acompañará una declaración del empresario que asuma la realización de la prestación y sus principales características, entre las que incluirá, al menos, importe de adjudicación, plazo de ejecución y distribución de anualidades de ejecución, en su caso, así como una copia del documento de formalización de dicho contrato.
- Declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el ROLECE y que debe de acompañar a éste.

Analizada la documentación remitida por la empresa para la subsanación de la documentación, la mesa concluye que es correcta. Con esta subsanación se cumple con lo requerido en el pliego de prescripciones administrativas particulares.

Se solicita a los técnicos del órgano de contratación que emitan un informe de valoración de la solvencia técnica o profesional.

6º Aprobación del acta de mesa de contratación por parte de los asistentes..

Vº Bº

LA PRESIDENTA

(Fecha y firma electrónica)

Tamara de San Teodoro Rodrigo

EL SECRETARIO

(Fecha y firma electrónica)

Alberto de las Heras Fernández